

Auto del Presidente del Tribunal General de 10 de junio de 2014 — Schmiedag/Comisión**(Asunto T-183/14 R)****(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Promoción nacional de la producción de energía eléctrica de origen renovable — Decisión de la Comisión de incoar el procedimiento de investigación formal en materia de ayudas de Estado — Demanda de suspensión de la ejecución — Urgencia — Fumus boni iuris»)**

(2014/C 329/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes*Demandante:* Schmiedag GmbH (Hagen, Alemania) (representantes: H. Höfler, C. Kahle y V. Winkler, abogados)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y R. Sauer, agentes)**Objeto**

Demanda de suspensión de los efectos jurídicos de la decisión por la que la Comisión incoó un procedimiento de investigación formal en materia de ayudas de Estado relativas a la Ley alemana de energías renovables.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Anular la resolución de 7 de abril de 2014, Schmiedag/Comisión (T-183/14 R).
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 2 de junio de 2014 — salesforce.com/OAMI (MARKETINGCLOUD)**(Asunto T-388/14)**

(2014/C 329/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* salesforce.com, Inc. (San Francisco, Estados Unidos) (representante: A. Nordemann, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 6 de marzo de 2014, en el asunto R 1853/2013-1.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «MARKETINGCLOUD», para servicios de las clases 35 y 42 — Solicitud de registro de marca comunitaria n° 10 979 417

Resolución del examinador: Denegación del registro de la marca

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 2 de junio de 2014 — salesforce.com/OAMI (MARKETINGCLOUD)

(Asunto T-389/14)

(2014/C 329/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: salesforce.com, Inc. (San Francisco, Estados Unidos) (representante: A. Nordemann, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 6 de marzo de 2014, en el asunto R 1854/2013-1.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «MARKETINGCLOUD», para servicios de la clase 42 — Solicitud de registro de marca comunitaria n° 10 979 441

Resolución del examinador: Denegación del registro de la marca

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 18 de junio de 2014 — Messi Cuccittini/OAMI — Pires Freitas Campos (LEO)

(Asunto T-459/14)

(2014/C 329/26)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Lionel Andrés Messi Cuccittini (Barcelona, España) (representantes: J. Rivas Zurdo y M. Toro Gordillo, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Maria Leonor Pires Freitas Campos (Setúbal, Portugal)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la Resolución de la Primera Sala de recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 27 de marzo de 2014 en el asunto R 1554/2013-1, en cuanto que al desestimar el Recurso del solicitante confirma la resolución de la División de Oposición, de estimación de la oposición B 2009291 y denegación íntegra de la marca comunitaria n° 10 613 511 «LEO»;
- condene en costas a la parte o partes contrarias que se opongan a este recurso.